

RIO GALLEGOS, 14 JUN 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.556/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 obra Disposición N° 315 de fecha 14 de junio de 2012, mediante la cual se autorizó la apertura a la Convocatoria de Becas para el Programa "Polos Audiovisuales";

QUE a fs. 75 obra Disposición N° 462 de fecha 07 de septiembre de 2012, designando a los alumnos Nicolás SAEZ y Luciana Sabrina VIVA como Becarios en el Programa mencionado, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012, bajo la Dirección de la Lic. María Gabriela RAMOS y Prof. Iris BERGERO;

QUE a fs. 78 obra Nota presentada por la Prof. Iris BERGERO solicitando se extienda la designación a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2013, en virtud de que la beca mencionada tiene un periodo de DIEZ (10) meses;

QUE obra Certificación de Crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración y el Secretario de Administración de la UARG para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se encuentra amparado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 126 del Consejo Superior de la UNPA;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE la presente erogación debe ser afectada a la F.F. 11 – Programa 66 Becas de Extensión y Vinculación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

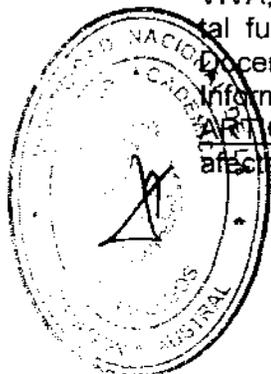
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los alumnos Nicolás SAEZ (D.N.I.N° 32.469.812) y Luciana Sabrina VIVA (D.N.I.N° 36.105.814) como becarios en el Programa de Polos y Nodos Audiovisuales, a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2013, bajo la Dirección de la Lic. Gabriela RAMOS y Prof. Iris BERGERO, respectivamente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR a los alumnos Nicolás SAEZ (D.N.I.N° 32.469.812) y Luciana Sabrina VIVA (D.N.I.N° 36.105.814) las becas en el Programa de Polos y Nodos Audiovisuales, a partir 1° de marzo de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los becarios Nicolás SAEZ y Luciana Sabrina VIVA, cumplirán una carga de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo por tal función una remuneración equivalente a MEDIA (1/2) Categoría Ayudante de Docencia de 2° Dedicación Simple – Disciplina: Ciencias Sociales - Subdisciplina: Información Especialidad: Comunicación Masiva.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

66 – Becas de Extensión y Vinculación.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados cumplido, ARCHÍVESE.-



Nº

407

  
UNPA DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION